

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Decreto Ley N° 3.063 " Ley de Rentas Municipales ", y sus modificaciones; Ley N° 19.925 Art N° 3 " Ley de Alcoholes", el Artículo N° 65, letra ñ) de la Ley 18.695 y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 3560, de fecha 29 de Agosto de 2007, correspondiente a la Ordenanza de Alcoholes; el Acuerdo N° 270 del Concejo Municipal, emitido en la Sesión Extraordinaria N° 07 de fecha 28 de Junio del 2017, que no acuerdan renovar seis Patentes de Alcoholes, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

El acuerdo N° 270 del Concejo Municipal "Considerando que el contribuyente tiene registradas en el Juzgado de Policía Local tres Infracciones a la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y teniendo presente lo informado por la Junta Vecinal respectiva y por Carabineros de Chile, se Acuerda Rechazar la Renovación, correspondiente al periodo 01 de Julio de 2017 al 30 de junio de 2018, de la Patente de Alcoholes en el giro de "Restaurant de Alcoholes Diurno y Nocturno y Expendio de Cervezas" a Nombre de José Luis Mateo Fernández para ubicarla en calle Alejandro Azola N° 2637- Arica."

El inciso 2° del Artículo 4°, de la Ley 18.961 "Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile", la cual señala: "Carabineros, asimismo, prestará a las autoridades administrativas el auxilio de la fuerza pública que éstas soliciten en el ejercicio legítimo de sus atribuciones."

**DECRETO:**

**DENIEGASE**, la renovación de la Patente de Alcoholes que se individualiza a continuación, en base a lo establecido en la letra ñ) del Art 65 de la Ley N° 18.695, esto es no contar con acuerdo del Concejo Municipal para su renovación:

**NOMBRE** : JOSE LUIS MATEO FERNANDEZ  
**RUT** : 5.884.324-5  
**DOM. COM.** : ALEJANDRO AZOLA N° 2637  
**ROL** : 4-485 Y 4-323  
**GIRO** : RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y EXPENDIO DE CERVEZAS

**NOTIFICARA**, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales y Carabineros de Chile.**

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administrador Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HO/IC/CCG/BCA/MGP/MCC/SRR.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA